

CONF

nos dura; como cuando los boticarios, que son los que comúnmente usan de este verbo, hacen las confecciones opiáticas, pildoras, etc.

Confirmación: s. f. revalidación de alguna cosa, hecha ó aprobada antes.—Nueva prueba de la verdad de algun suceso, dictámen ú otra cosa.

—Rel. uno de los siete sacramentos de la Iglesia, por el cual la persona que ha recibido la fé del bautismo, se confirma y corrobora en ella.

—Ret. aquella parte del discurso en que el orador presenta, alega y esfuerza razones nuevas y más concluyentes en favor de su proposición ó del objeto á que aspira.

Confirmadamente: adv. con firmeza, seguridad y aprobación.

Confirmador: adj. s. el que confirma.

Confirmar: v. a. revalidar lo que ya está aprobado.—Comprobar, corroborar la verdad, certeza ó probabilidad de alguna cosa.—A asegurar, dar á alguna persona ó cosa mayor firmeza y seguridad. Usase también como recíproco.

—Rel. administrar el sacramento de la confirmación.

Confirmativo, Confirmatorio: adj. lo que confirma.

Confiscable: adj. lo que está sujeto á confiscación.

Confiscación: s. f. el acto de confiscar.—Su efecto.

Confiscador: adj. s. el que confisca.

Confiscar: v. a. privar de sus bienes á alguno y aplicarlos al fisco.

CONF

Confitado: adj. fam. satisfecho ó persuadido.

Confitar: v. a. cubrir con baño de azúcar las frutas ó semillas preparadas para este fin.—met. endulzar, suavizar.—Cocer las frutas en almibar.

Confite: s. m. pasta hecha de azúcar, ordinariamente en forma de bolillas de varios tamaños y figuras. Usase más comúnmente en plural.

Confitería: s. f. la casa ó tienda donde hacen y venden los dulces los confiteros.

Confitero: adj. lo perteneciente á la confitería.—adj. s. el que tiene por oficio hacer y vender dulces y confituras.—f. el vaso ó la caja donde se ponen los confites.

Confiteño: s. m. Art. y Of. labor menuda que tienen algunas colchas parecida á los confites pequeños.

Confitura: s. f. la fruta ú otra cualquier cosa que está confitada.

Confíltil: adj. lo que se puede fundir.

Conflicto: s. m. lo más recio de un combate, lucha ó pelea.—met. combate y angustia del ánimo.

Confluencia: s. f. concurrencia de dos ó más ríos que se juntan en un mismo punto.

—Anat. sitio en que se unen dos ó más vasos.—CONFLUENCIA DE LOS SENOS DE LA DURA-MATER: cavidad disipulimentada ó irregular, situada delante de la protuberancia occipital interna, y formada por la reunion de los tres grandes repliegues de la dura-mater.

CONF

Confluente: s. m. Bot. dicease de las anteras, cuando sus dos lóbulos unidos parece que no forman más que uno; de los cotiledones sexiles que están unidos por la base, de modo que no puede conocerse su origen; y de los nervios de las hojas cuando son sencillos y se reúnen en el vértice de éstas.

—Med. se aplica á las erupciones cutáneas, cuyos granos, manchas y pústulas se tocan y confunden.—VIRUELAS CONFLUENTES: aquellas que se presentan en gran número y reunidas; siguen un curso irregular y desordenado y son por lo general mortíferas.

Confluir: v. n. unirse ó juntarse dos ó mas ríos en un mismo paraje.—met. concurrir en un sitio mucha gente que viene de diversas partes.

Conformación: s. f. colocación, distribución de las partes que forman alguna cosa.

Conformador: adj. s. el que conforma.—Art. y Of. adj. s. m. instrumento ó aparato de que usan los sombrereros para tomar la medida de la cabeza.

Conformar: v. a. ajustar una cosa á la forma de otra.—n. concordar, convenir una persona ó cosa con otra. Usase más comúnmente como recíproco.—r. resignarse voluntariamente á hacer ó sufrir alguna cosa que inspiraba más ó menos repugnancia y disgusto.

Conformer: adj. igual, proporcionado, correspondiente.—Acorde con otro en un mis-

mo dictámen, ó unido para alguna acción ó empresa.—Resignado y paciente en las adversidades.—adv. con correspondencia, con proporción.—Según las circunstancias, al tenor.—loc. fam. SEGUN Y CONFORME: manifiesta que hay inconvenientes para la ejecución de alguna cosa.

Conformemente: adv. con union y conformidad.

Conformidad: s. f. semejanza entre dos personas. Igualdad, correspondencia de una cosa con otra.—Union, concordia, armonía entre dos ó más personas.—Simetría y debida proporción entre las partes que componen un todo.—Adhesion íntima y total de una persona á otra.—Tolerancia, resignación, sufrimiento en las adversidades.

—loc. adv. DE CONFORMIDAD: de comun acuerdo y consentimiento.—En compañía.—EN CONFORMIDAD: según, conforme, al tenor.—EN ESTA Ó EN TAL CONFORMIDAD: en este supuesto, bajo esta condición.

Conformista: adj. s. pl. Rel. el que sigue la religion dominante en el país que habita.—Nombre dado á los protestantes de Inglaterra; así como se llama NO CONFORMISTAS á cuantas sectas hay allí diversas de las que autorizan las leyes.

Confortación: s. f. acción de confortar.—Su efecto.

Confortador: adj. s. el que conforta.

Confortante: adj. s. m. especie de guante de punto que cubre desde la muñeca hasta la mitad, ó menos, de los dedos. También los hay que solo cubren parte de la

CONF

mano y la mitad del dedo pulgar.

Confortar: v. a. dar vigor, espíritu y fuerza.—Animar, alentar, consolar al que está afligido.

Confortativo: adj. dice-se de las cosas que tienen la virtud de confortar. Úsase también como adj. sustantivado en la terminación masculina.

Confracción: s. f. rompimiento, acción de quebrar.

Confraguación: s. f. mezcla de unos metales con otros.

Confrontación: s. f. co-tejo ó comparación de una cosa con otra.—Careo entre dos ó más personas.—met. simpatía, conformidad natural entre personas ó cosas.

Confrontadamente: adv. con ó por confrontación.

Confrontado: adj. Blas. se dice del escudo cuando está partido y tiene dos animales mirándose, uno á cada lado.

Confronter: adj. s. el que confronta.

Confrontar: v. a. poner una persona ó cosa en frente de otra. Úsase también como recíproco.—Cotejar, comparar, comprobar.—Carear dos ó más individuos entre sí.—n. estar una persona ó cosa en frente de otra. Úsase también como recíproco.—Confirmar, alinear.—n. convenir, simpatizar, concordar una cosa con otra, parecerse á ella. Hállase también usado como recíproco.

Confundir: v. a. mezclar dos ó más cosas diversas, de modo que las partes de las unas se incorporen con las de

CONF

las otras.—Equivocar, perturbar, desordenar alguna cosa.—Correr, dejar corrido, avergonzado á alguno.—Con-vencer al adversario en una disputa, triunfar de él.—No distinguir con claridad los objetos, tomar los unos por los otros.—r. correrse, avergonzarse.—Oscurecerse una cosa entre otras en términos de no encontrarse.—Humillarse con el conocimiento de sí mismo.—Turbarse y no acertar á explicarse.

Confusamente: adv. con desórden, con confusión.

Confusión: s. f. desórden, perturbación, desarreglo en las personas ó cosas.—Perplejidad, desasosiego del espíritu, trastorno de los sentidos.—Falta de método.—Mezcla desconcertada de muchas cosas.—Abatimiento, humillación.—Afronta, ignominia.—CONFUSION DE GENTES: avenida, concurso.—CONFUSION DE LOS TIEMPOS: antigüedad remota.

—Cron. AÑO DE CONFUSION: el año 708 de la fundación de Roma en que Julio César reformó el calendario romano. Se compuso de 445 días distribuidos en 15 meses.

—Jurisp. uno de los modos de adquirir el dominio por accesión, mezclando varias cosas líquidas pertenecientes á dos ó más dueños, de suerte que las partes de las unas se incorporen con las de las otras.—La reunión de las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como cuando el acreedor hereda al deudor ó el deudor al acreedor ó un tercero á ambos.

Confuso: adj. mezclado,

CONG

revuelto, desconcertado.—Oscuro, dudoso.—Poco perceptible, difícil de distinguir.—Turbado, temeroso.—loc. adv. EN CONFUSO: confusamente.

Confutacion: s. f. el acto de confutar.—Su efecto.

Confutador: adj. s. el que confuta.

Confutar: s. m. impugnar, convenciendo de error la opinion contraria.

Con-género: Anat. se aplica á los músculos cuya acción reunida, concurre á mover cierta parte del cuerpo en la misma dirección.

—Hist. nat. lo que pertenece al mismo género.

Con-générico: adj. dicese de lo que es del mismo género, como: palabras con-généricas, ó sea derivadas de un mismo género, de una misma voz.

Con-génito: adj. lo que se enjendra juntamente con otra cosa.—Lo que nace con el individuo.

Conglobacion: s. f. unión de cosas ó partes que forman globo ó monton.—met. unión y mezcla de cosas no materiales, como afectos, palabras, etc.

—Ret. figura que consiste en reunir muchas pruebas y argumentos.

Conglobar: v. a. unir, juntar, amontonar algunas cosas ó partes. Úsase también como recíproco.

Conglutinacion: s. f. el acto de conglutinarse y unirse una cosa con otra.—Su efecto.

Conglutinar: v. a. unir, pegar una cosa con otra. U-

CONG

sase más comunmente como recíproco.

Conglutinativo: adj. lo que tiene virtud de conglutinar.

Congo: adj. lo perteneciente al país del mismo nombre.—adj. s. el natural de dicho país.

—Geog. rejion del África, limitada al O. por el Océano Atlántico; al N. por el Loango, y al S. por Angola, y compuesta de una porción de estados independientes. Las noticias de este país, descubiertas en 1487, son tan contradictorias, que no es fácil dar de él una idea exacta. Los indijenas son de mediana estatura; tez y facciones ménos caracterizadas que las de los demás negros; y también más humanos, hospitalarios, tímidos y francos.—Rio del África que nace en el lago Zambre y desagua en el Océano Atlántico.

—MAR DEL CONGO: parte del Océano que está en frente del país de Congo, de donde toma su nombre.

Congoja: s. f. desmayo, angustia, fatiga, aflicción del ánimo.

Congojosamente: adv. con angustia y congoja.

Congojoso: adj. lo que causa ó ocasiona congoja.—Angustiado, afligido.

Congolitan: Biog. general galo, 225 años antes de J. C.; pasó los Alpes para socorrer á los Celtas establecidos en Italia; derrotó á los Romanos, fué vencido luego por Atilio Régulo, y m. prisionero.

Congraciador: adj. s. el que procura congraciarse adulando ó acariciando.

CONG

Congraciamiento: s. m. acción de congraciarse ó congraciarse.—Su efecto.

Congraciar: v. a. proporcionar á alguno el favor ó la gracia de otro. Usase más generalmente como recíproco.

Congratulación: s. f. acción de congratular ó congratularse.—Su efecto.

Congratulador: adj. s. el que congratula ó se congratula.

Congratular: v. a. manifestar á la persona á quien ha acaecido algún suceso feliz, la alegría y satisfacción que uno siente por ello.—Usase también como recíproco.

Congratulativo ó congratulatorio: adj. lo que congratula, como: *arenga congratulatoria, discurso congratulatorio*.

Congregación: s. f. junta, asamblea de diversas personas, convocadas para tratar de uno ó de muchos negocios de interés común.—ant. llamábanse en otro tiempo así, ciertas parcialidades ó facciones.

=Rel. en algunas órdenes religiosas, la reunión de muchos monasterios de una misma orden, bajo la dirección de un mismo superior general.—**COFRADÍA.** = Cuerpo ó comunidad de sacerdotes seculares, dedicado al ejercicio de los ministerios eclesiásticos, bajo ciertas reglas ó constituciones.—En la Corte romana, cualquiera de las juntas compuestas de cardenales, prelados y otras personas para el despacho de diversos asuntos, como la *congregación del concilio, de propaganda*, etc.—Nombre de ciertas reu-

CONG

niones que se formaban bajo los auspicios y la dirección de los jesuitas.—**CONGREGACION DE LOS FIELES:** la Iglesia católica, la comunión de todos los católicos.

Congregacionalismo: s. m. Rel. secta muy arraigada en los Estados Unidos, y que se parece á la de los independientes de Escocia. Diferéncianse, no obstante, en que los congregacionalistas ni prescriben ni mandan en sus sínodos: solo se ciñen á dar consejos, á amonestar, á advertir. Segun ellos, cada Iglesia tiene en sí misma todo lo que necesita para gobernarse sin necesidad de asambleas ni autoridades eclesiásticas.

Congregacionista: adj. s. Rel. partidario del congregacionalismo. Se usa también como adjetivo.

Congregacionario ó Congregacionista: adj. s. individuo de una congregación.

Congreganismo: s. m. espíritu de congregación.

Congregar: v. a. juntar, reunir, convocar.—Construir en comunidad, en congregación. Usase también como recíproco.

Congreso: s. m. reunión, asamblea de diplomáticos, como embajadores y ministros plenipotenciarios de diversas potencias, que concurren á un punto dado para ventilar cuestiones de alta política y ajustar las paces entre sus respectivos gobiernos.—Reunión, junta de diputados elejidos por las prov. de una monarquía ó de una república, para ocuparse en hacer las leyes que han de rejir el

CONG

país, examinar y castigar los presupuestos, votar las contribuciones, etc.—**ASAMBLEA DE SABIOS, ARTISTAS, HOMBRES CÉLEBRES,** que se congregan para tratar del progreso de las ciencias y de las artes.—También se llaman así las reuniones de príncipes y soberanos, que suelen verificarse de tiempo en tiempo para acordar medidas en beneficio de su seguridad mútua.—Por extensión, junta de varias personas para deliberar sobre algún negocio.—Prueba que se hacía en presencia de facultativos y matronas, para averiguar la potencia é impotencia de las personas casadas.

Congreve: (GUILLERMO), Biog. célebre poeta dramático inglés; n. en 1671, y m. en 1729, habiendo merecido dictado de Terencio inglés; *Amor por amor; La esposa de luto; El viejo solteron*.—**CORONEL DE ARTILLERÍA** inglés; n. en 1772, y m. en 1828. Se le deben varias invenciones mecánicas é industriales, siendo la más célebre la de los cohetes que llevan su nombre, usados por primera vez en el sitio de Boulogne en 1806.

=Mil. **COHETE Á LA CONGREVE:** cohete incendiario que tiene la forma de una caja larga cubierta de láminas de hierro, con una mecha en uno de sus extremos, y que cuando se arroja despiden una porción de cohetes que arden con una luz muy viva áun dentro del agua.

Congrio: s. m. Zool. pez marino de la sección de los malacopterijios, semejante á una anguila, muy abundante

CONG

en las costas de Europa del Mediterráneo y del Océano, cuya carne es magra, blanca, y en general poco estimada en el litoral donde se pesca. Se le llama también anguila de mar.

Congrua: s. f. la renta eclesiástica señalada por el sínodo para la manutención del ordenado *in sacris*.

Congruamente: adv. convenientemente, con oportunidad.

Congruencia: s. f. conveniencia, oportunidad. =Matem. igualdad, identidad, analogía recíproca de dos figuras geométricas.—Relación que existe entre dos números desiguales.

Congruente: adj. conveniente, oportuno.

=Gram. dicese de la oración ó del discurso que no tiene faltas gramaticales.

=Matem. se aplica á la línea, figura, etc., que corresponde mútuamente con otra.

Congruentemente: adv. con congruencia; oportunamente.

Congruidad: s. f. Rel. MÉRITO DE CONGRUIDAD Ó DE CONGRUO: segun los teólogos, aquel al cual Dios nada ha prometido, si bien le concede siempre algo por misericordia.

Congruismo: s. m. Rel. doctrina de los que explican la eficacia de la gracia por medio de su congruidad, ó sea por la elección de las circunstancias y personas que Dios tiene presentes para distribuir.

Congruista: adj. s. Rel. partidario del congruismo.—

CONI

El que lleva en sí la gracia obgrna ó eficaz.

Congruo: adj. conveniente, apto, proporcionado, útil, oportuno, suficiente, capaz, bastante, según los casos en que se use.

Conguito: s. m. en algunas partes de América, el Aji.

Coni: Geog. prov. de Cerdeña, con 150,000 hab., que linda al N. con la de Saluzes; al E. con la de Mondoví; al S. con la división de Niza, y al O. con Francia. Su superficie es de unos 128 kil. Los Alpes Marítimos la circuyen al S. y al O., cubriéndola en gran parte con sus ramales. Tiene minas de hierro y de plomo, canteras de mármol y fuentes termales.—Ciudad de Cerdeña con 16,000 habitantes sit. á 57 kil. S. de Turin. Su posición es muy favorable para el comercio, el cual consiste en granos, cáñamo y seda.

Conia: Geog. montaña de la isla de Córcega, cuya elevación sobre el nivel del mar, es de 2,016 metros.

Conicico: adj. Quím. se dice de un ácido que existe en la cicuta, y de las sales producidas por la combinación de la conicina con los ácidos.

Conicidad: s. f. Mecán. figura que presenta la llanta de las ruedas en las máquinas y carruajes de los ferrocarriles, para impedir que en el juego de la vía marchen indiferentemente á derecha ó izquierda con movimiento de vaiven lateral, y facilitar el paso de las curvas sin peligro de un descarrilamiento, que sería producido por la

CONI

acción de la fuerza centrífuga.

Conicina: s. f. Quím. principio alcalóideo vegetal, que se presenta bajo la forma de un líquido aceitoso, amarillento, de olor fuerte y penetrante, parecido al mismo tiempo al de la cicuta y del tabaco, y de sabor acre, amargo y corrosivo; posee las propiedades de un veneno muy activo, y se obtiene de las semillas frescas de la cicuta mayor.

Cónico: adj. lo perteneciente al cono, como: *sección cónica, superficie cónica*.—Lo que tiene la figura de un cono.

—Bot. se aplica á los aguijones, al cáliz, clinanto opérculo, embrión, estigma, estilo y ratz que tienen poco más ó menos la forma de un cono.

Conidas: Tpos. her. preceptor de Tesco, á quien los Atenienses reconocidos, sacrificaban un carnero la víspera de la fiesta de aquel héroe.

Conidia: s. f. Bot. nombre dado por algunos naturalistas al polvo harinoso que se observa en la superficie de los líquenes.

Conidómetro: s. m. instrumento para medir la densidad del azúcar.

Conieh: Geog. gobierno de la Turquía asiática, cuya lonj. del N. O. al S. E. es de 204 kil. y su altura media de 80. En su límite meridional se levanta la principal cordillera del Tauro.—Ciudad, fuerte de la Turquía Asiática, con 30,000 hab., capital del gobierno de su nombre. Tiene estensos arrabales, y está circundada de altos muros fian-

CONJ

quedados de torres y de anchos fosos. Esta ciudad es tenida por santa entre los Mahometanos, los cuales van á ella en peregrinación. Su industria consiste en fábricas de tapices y tafletes azules y amarillos.

Conilita: s. f. Miner. sustancia blanca, pulverulenta, insoluble en los ácidos, y que dá por medio del soplete un glóbulo cristalino. Se encuentra en las islas Hébridas y se compone, según algunos, de carbonato de cal y de magnesia, de óxido de hierro y agua.

Conistorio: s. m. Hist. parte del circo gimnástico, en donde los gladiadores se frotaban con arena para proporcionar asidero á la mano, pues sus cuerpos estaban untados con aceite.

Conita: s. f. Miner. variedad de dolomia cristalizada que se encuentra en Islandia y en Sajonia.

Conjelable: adj. lo que es fácil de conjelarse.

Conjelacion: s. f. acción de conjelarse los líquidos.—Su efecto.

—Arquit. juguete capricho, moldura parecida á las conjelaciones naturales.

—Fis. paso de los cuerpos fluidos al estado sólido por la sustracción de una parte de su calórico latente.

—Fisiol. estado en que queda el organismo humano cuando se halla sometido á la acción de un frío muy intenso. Puede llegar á producir la muerte, siendo muy peligroso esponer las partes conjeladas á la acción del calor de una manera brusca; porque, la

CONJ

gangrena aparece inmediatamente.

—Med. catalepsia: enfermedad en la cual los miembros están rijidos é inmóviles como si se hallaran helados.

Conjelador: adj. s. el que conjela.

—Art. y Of. garrafa, cantimplora, vasija de forma cilíndrica, con chello largo y angosto, muy propia y usada para conjelar líquidos, lo que se consigue á fuerza de revolverla dentro de otra que contiene nieve.—Aparato mecánico inventado para helar ó condensar todo género de bebidas refrigerantes, preparando sorbetes, cremas, almibares, sin necesidad de nieve ó hielo natural.

Conjelar: v. a. helar, cuajar, ó solidificar alguna cosa líquida. Úsase más comunmente como recíproco.

Conjelativo: adj. lo que tiene virtud de conjeler.

Conjeminacion: s. f. formación doble y simultánea de un enjendro.

Conjenial: adj. de igual géneo que otro.

Conjeniar: v. n. ser de un mismo géneo; convenir en índole, tener igual carácter ó predisposición moral, simpatizar.—fam. llevarse bien.

Conjerie: s. f. ómullo ó monton de algunas cosas.

Conjestion: s. f. Med. acumulación más ó menos rápida de uno ó de más humores del cuerpo humano en un punto cualquiera del mismo.—Suele confundirse comunmente con la fluxion, de la cual se distingue en no ir por lo general acompañada de inflamación aguda ni efectuar-

CONJ

se la acumulacion de humores tan rápidamente como en ésta, que es un verdadero aflujo. Las conjestiones se han dividido en activas y pasivas. Las primeras son espontáneas y reconocen una causa activa; las segundas un obstáculo físico á la circulacion de los humores.

Conjectivo: adj. Med. que tiende ó es relativo á la conjestion.

Conjetura: s. f. juicio probable que se forma de las cosas ó de los acaecimientos por las señales que se ven ú observan.—fam. barranto, indicio, señal, anuncio vago.

Conjeturable: adj. lo que se puede conjeturar.

Conjetrador: adj. s. el que conjetura.

Conjetural: adj. s. lo que está fundado en conjeturas.—CRÍTICA CONJETURAL: aquella por cuyo medio se restablece el texto deteriorado de algunas obras antiguas.

Conjeturalmente: adv. con conjeturas, de una manera conjetural.

Conjeturar: v. n. formar conjeturas, esto es, juicios probables de las cosas, por indicios y observaciones.

Conjiario: s. m. Hist. don que los emperadores romanos hacian al pueblo en ciertas solemnidades.

Conjuez: adj. s. juez juntamente con otro ú otros en un mismo asunto.

Conjugable: adj. lo que se puede conjugar.

Conjugacion: s. f. Grám. inflexion varia de las terminaciones del verbo, por sus modos, tiempos y personas.

Conjugado: adj. Anat.

CONJ

NERVIOS CONJUGADOS: los que sirven para una misma operacion ó para una misma sensacion.

—**Matem. DIÁMETROS CONJUGADOS:** los dos diámetros de una curva cuando uno de ellos es paralelo á las cuerdas que el otro divide en dos partes iguales.—**EJE CONJUGADO:** el diámetro menor de la elipse.—**ÓVALO CONJUGADO:** óvalo completamente separado y aislado de las ramas de una segunda curva situada en el mismo plano, y dada en la misma ecuacion.—**PUNTO CONJUGADO:** punto al cual se reduce el óvalo por ciertas hipótesis sobre los parámetros de una ecuacion.

Conjugador: adj. s. el que conjuga.

Conjugar: v. a. Gram. variar las terminaciones de los verbos por sus modos, tiempos, números y personas.

Conjuncion: s. f. junta, union de dos personas ó cosas.

—**Anat. acoplamiento ó reunion de dos partes.**—**CONJUNCION DE NERVIOS:** reunion de ciertos pares ó de determinados filetes nerviosos.—**AGUJEROS DE CONJUNCION:** aberturas situadas en las partes laterales de la columna vertebral, formadas por la reunion de las escotaduras de las vértebras. Estos agujeros dan paso á treinta y un pares de nervios espinales, que nacen de la médula espinal en dos manojos cada uno.

—**Astr. coincidencia en un mismo punto de la ecliptica de los arcos que describen dos planetas, perpendicular-**

CONJ

mente á dicha curva, observados desde la tierra.—**CONJUNCION APARENTE:** la que se verifica cuando la linea tirada por el centro de dos planetas no pasa por el de la tierra.—**CONJUNCION DE LA LUNA:** coincidencia de este astro con el sol en un mismo punto de la Ecliptica.—**CONJUNCION GEOCENTRICA:** la que se ve desde la tierra.—**CONJUNCIONES MAGNAS:** las de Júpiter y Saturno, que suceden por lo regular de diez y nueve en diez y nueve años, con poca diferencia.—**CONJUNCIONES MAXIMAS:** las expresadas de Júpiter y Saturno, cuando se juntan en signo de la triplicidad ignea, después de haber salido de la triplicidad acuca, singularmente cuando suceden al cabo de ochocientos ó cerca de novecientos años. A estas conjunciones atribuan los astrólogos, los grandes cambios y trastornos de nuestro globo.

—**Gram. parte de la oracion que sirve para enlazar las palabras y oraciones unas con otras.**

Conjuntiva: adj. s. f. Anat. membrana mucosa que une los párpados al globo del ojo.

Conjuntival: adj. Anat. relativo á la conjuntiva.—**REPLIEGUES CONJUNTIVALES:** los que se hallan en los puntos que corresponden á las reflexiones de la conjuntiva para pasar de las caras posteriores de los párpados al globo ocular.

Conjuntivamente: adj. de un modo conjuntivo.

CONJ

Conjuntividad: s. f. calidad de lo conjuntivo.

Conjuntivitis: s. f. Med. inflamacion aguda, crónica ó intermitente de la membrana conjuntiva.

Conjuntivo: adj. lo que une ó enlaza una cosa con otra.

Conjunto: s. m. el agregado de muchas cosas, la reunion de varios objetos.—adj. dicese de las cosas que están unidas ó contiguas á otras.—met. aliado, enlazado, unido á otro por vínculos de parentesco ó de amistad.—Mezclado, incorporado con otra cosa diversa.

—**Mts. s. m. relacion conveniente entre el todo y cada una de las partes que contiene una obra. Esta palabra se aplica tambien á la ejecucion.**

Conjurable: adj. lo que se puede conjurar ó ahuyentar.

Conjuracion: s. f. maquinacion fraguada contra el Estado, el príncipe ú otro superior.—Por estension, trama urdida contra el resposo de alguno.

—**Hist. ceremonia que se verificaba entre los Romanos cuando se hallaban en peligro, y consistia en un juramento solemne de morir por la patria, pronunciado por el pueblo reunido en el Capitolio.**

Conjurado: adj. s. el que entra en alguna conjuracion.

Conjurar: v. a. decir el que tiene potestad para ello las oraciones y los exorcismos dispuestos por la iglesia.—**EXORCISAR.**—Rogar encarecidamente, pedir con ins-

TOMO III.—60.

CONM

tancia y cierta especie de autoridad alguna cosa. — Usar de sortilejos.

Conjuero: s. m. el acto de conjurar los exorcistas. — Su efecto. — Imprecacion hecha con palabras ó invenciones supersticiosas, con la cual cree el vulgo que los que se dicen májicos y hechiceros hacen sus maleficios: comunmente se dice: HACER SUS CONJUROs.

Conlevador: adj. s. el que ayuda á otro á llevar los trabajos.

Conlevamiento: s. m. accion y efecto de conllevar.

Conllevar: v. a. ayudar á llevar á otro sus trabajos; y también sufrirle el genio y las impertinencias.

Conllorar: v. a. llorar con otro, condoliéndose de las penas que le agobian.

Conmaterial: adj. lo que conviene con otro en ser de la misma materia.

Conmemorable: adj. digno de ser conmemorado.

Conmemoracion: s. f. memoria ó recuerdo. — Mencion que se hace de algun suceso ó de alguna cosa.

—Rel. en el oficio eclesiástico, la memoria que se hace de algun santo, feria, vijilia ó infra-octava á las visperas, laudes y misa, cuando el rezo del día es de otro santo ó festividad mayor.—CONMEMORACION DE LOS DIFUNTOS: el aniversario que en clase de sufragio celebra la iglesia católica anualmente, el día 2 de Noviembre por las ánimas de los difuntos. — CONMEMORACION DE VIVOS Y DIFUNTOS: plegaria conmemorativa en obsequio de vivos y inuertos.

CONM

Conmemorador: adj. s. el que conmemora.

Conmemorar: v. a. contar, hacer memoria ó conmemoracion de alguna cosa.

Conmemorativo y conmemoratorio: adj. lo que recuerda alguna cosa pasada.

Commensal: adj. el que come á la mesa y á espensas de otro, en cuya casa vive como amigo y camarada, ó como familiar y dependiente.

Commensalia: s. f. compañía de casa y mesa.

Commensurabilidad: s. f. calidad, condicion de lo commensurable.

— Matem. relacion de dos cantidades que pueden medirse con una medida comun.

Commensurable: adj. lo que está sujeto á medida ó valuacion.

— Matem. lo que puede medirse con total igualdad ó con una medida comun.

Commensuracion: s. f. el acto de commensurar. — Su efecto. — La medida, igualdad ó proporcion que tiene una cosa con otra.

Commensurar: v. a. medir con igualdad ó debida proporcion.

Commensurativo: adj. se aplica á lo que sirve para medir ó commensurar.

Commigo: ablativo singular del pronombre de la primera persona con la preposicion CON y la terminacion GO; en mi compañía, á mi lado.

Commiliton: adj. s. el soldado que es compañero de otro en la guerra. — Inus. el que va de banquete en banquete haciendo el pegote ó gorrista.

CONM

Conminacion: s. f. el apercibimiento que hace el juez ó superior al reo ó la persona que se supone culpada, amenazándola con pena, para que se corrija ó declare la verdad, ó para otros fines.

Conminador: adj. s. el que conmina.

Conminar: v. a. Jurisp. apercibir el juez ó superior al reo ó la persona que se supone culpada, amenazándola con pena para que se enmiende ó diga la verdad.

Conminatorio: adj. se aplica al mandamiento que incluye amenaza de alguna pena.

Commiseracion: s. f. sentimiento de lástima que infunde al hombre la contemplacion de las desgracias de sus semejantes.

Commistion: s. f. mezcla de cosas diversas.

Commisto: adj. mezclado ó unido con otro ó otros objetos.

Commocion: s. f. movimiento ó perturbacion violenta del ánimo ó del cuerpo. — Tumulto; levantamiento, alteracion de algun Estado, provincia ó pueblo.

Commemitorio: s. m. memoria ó relacion por escrito de algunas cosas ó noticias.

— Jurisp. carta acordada en que se avisa su obligacion á un juez subalterno.

Commover: v. a. perturbar, inquietar, alterar, mover.

Commutabilidad: s. f. calidad de lo commutable.

Commutable: adj. lo que se puede commutar.

CONN

Commutacion: s. f. accion y efecto de commutar. — Astr. distancia entre la tierra y el lugar de un planeta reducido á la eclíptica.

Commutar: v. a. mudar, sustituir, cambiar una cosa con otra.

Commutativamente: adv. con commutacion.

Commutativo: adj. se aplica comunmente á la justicia que regula la igualdad ó proporcion que debe haber entre las cosas, cuando se dan unas por otras.

Connatic: Géog. isla de los Estados Unidos de América en el condado de Newport, al O. de la isla de Rhode-Island; Es muy fértil y tiene muchos y buenos pastos.

Connato: adj. Med. lo que tiene relacion con el nacimiento.

Connatural: adj. lo que es propio ó conforme á la naturaleza del viviente. — Por estension, INNATO. — CONGÉNITO.

Connaturalizacion: s. f. el acto de connaturalizar ó connaturalizarse. — Su efecto.

Connaturalizar: v. a. NATURALIZAR. — ACLIMATAR. — r. acostumbrarse alguno á aquellas cosas á que antes no estaba habituado, como al trabajo, al clima, á los alimentos.

Connaturalmente: adv. NATURALMENTE; de un modo conforme á la naturaleza de la cosa de que se habla.

Connecticut: Géog. uno de los Estados Unidos de América Setentrional con 297,000 hab.; linda al N. con

CONN

el Estado de Massachussets; al E. con el de Rhode-Island; al S. con el golfo de Long-Island, al O. con el de Nueva-York. El suelo es generalmente fértil y está bien cultivado, y en muchos parajes se encuentran minas de hierro, cobre y plomo. La industria se halla en un estado muy floreciente, y consiste en fábricas de paños, delienzos, de tejidos de algodón, muchas fraguas, fábricas de utensilios de estaño, de armas y hornos de vidrio. — Río de los Estados Unidos, que nace en la estremidad oriental de New Hampshire, y después de un curso de 472 kil. desagua en el golfo Long-Island. Es muy notable por sus muchas cataratas.

Connivencia: s. f. disimulo ó tolerancia en el superior, de las transgresiones que cometen sus inferiores ó súbditos contra el instituto ó las leyes que los rijen. — Por estension, mala fé, deslealtad de un funcionario, puesto secretamente con los enemigos de su gobierno. — Participacion en el delito. — Toda inteliencia clandestina entre dos ó más, con perjuicio de tercero.

Connotacion: s. f. parentesco en grado romoto.

Connotado: s. m. connotacion ó parentesco. — Título dictado.

Connotativo: adj. Gram. dicese de los nombres que significan cosa perteneciente al sentido del nombre primitivo, al oficio de la materia de que se derivan como: *ba-canal, lirico, etc.*

Connovicio: adj. s. el

CONO

que ha sido á un mismo tiempo novicio con otro en alguna orden religiosa.

Connumerar: v. a. contar una cosa ó hacer mencion de ella entre otras.

Cono: s. m. pirámide circular terminada en punta.

= Astr. CONO DE SOMBRA: sombra de figura cónica que proyecta un planeta por el lado opuesto á aquel en que recibe la luz del sol. Se dice principalmente hablando de la luna y de la tierra. Hay eclipse de sol cuando la tierra pasa por el cono de sombra proyectada por la luna.

= Bot. fruto de los vegetales que pertenecen á la familia de las coníferas; se compone de un número irregular de celdillas membranosas, ocultas en la axila de las brácteas secas y leñosas, dispuestas en forma de cono.

= Fis. CONO DE LUZ: haces de rayos luminosos que partiendo de un punto cualquiera diverjen, y caen en la superficie de una lente ó de un espejo.

Matem. superficie que describe una línea recta obligada á pasar siempre por un punto fijo y á tocar por el otro extremo en su movimiento en una curva dada, que se conoce con el nombre de directriz. La base de esta figura es un círculo y su conclusion una punta. — CONO CIRCULAR: aquel que tiene por curva la circunferencia de un círculo. — CONO ESCALENO: el que tiene el eje inclinado á oblicuo. — CONO OBLICUO: aquel cuyo eje es el oblicuo con respecto á la base. — CONO RECTO: el circular cuyo

CONO

eje es perpendicular á la base. — CONO TRUNCADO: aquel cuya parte superior ha sido cortado por un plano.

Conocedor: adj. que conoce ó discierne. — adj. s. el que sabe penetrar y discernir la naturaleza y propiedades de las cosas. — Perito en un arte ó en una ciencia.

Conocer: v. a. percibir el entendimiento, tener idea de alguna cosa. — Entender, advertir, saber, echar de ver. — Conservar impresa en la mente la especie ó idea de alguna persona ó cosa. Úsase tambien como r. — Estar muy versado en alguna cosa. — Tratar á alguno, tener con él relaciones. — Presumir, conjeturar lo que puede suceder, como conocer que ha de llover por la disposicion del aire. — Conservar aun el uso de los sentidos en cualquiera enfermedad. — Admitir, reconocer, v. gr. *no le conocemos por jefe.* — met. tener el hombre acto carnal con alguna mujer. — r. juzgar imparcialmente de sí propio. — Tratarse, comunicarse con familiaridad. — DARSE Á CONOCER: descubrir uno de lo que es capaz en virtud ó en vicio; en sabiduría ó en ignorancia.

Conocible: adj. inus. lo que se puede conocer.

Conocidamente: adv. claramente, de modo que se conoce y echa de ver.

Conocido: adj. s. la persona con quien se tiene trato ó comunicacion, aunque no la frecuente ó íntima de la amistad. — adj. distinguido, acreditado, ilustre.

Conocimiento: s. m. accion de conocer. — Su efec-

CONO

to. — La persona con quien se tiene trato y comunicacion.

— Papel firmado en que uno confiesa haber recibido de otro alguna cosa y se obliga á pagarla ó devolverla. — fr. CON PLENO CONOCIMIENTO: sin ignorar ninguna circunstancia.

— Com. fianza que da un comerciante á otro de la identidad de la persona que se ha presentado á cobrar una letra ó carta ó orden. — Papel ó documento triplicado, en que un capitán ó maestre de una embarcacion mercante, declara tener cargados á su bordo los géneros ó las mercaderías que en dicho documento se expresan, y se obliga á entregarlas á las personas y en los puntos determinados.

— Jurisp. el acto de entender en alguna causa y juzgarla. — fr. TOMAR CONOCIMIENTO: entender en alguna causa.

— Mar. fr. TENER CONOCIMIENTO DE LA TIERRA: haberla ya visto, reconocido y marcado ó saber que está muy próxima por señales ú otros antecedentes seguros. — TOMAR CONOCIMIENTO CON EL ESCANDALLO: reconocer por medio de la sonda el paraje en que se halla la nave.

Conoftalmo: adj. Anat. se dice de algunas partes del ojo que tienen la forma cónica.

Conoide: s. f. Matem. cuerpo ó figura semejante al cono, con diferencia de que su base es una elipse ú otra curva distinta del círculo.

Conoidea: adj. Anat. lo que se asemeja al cono por la forma. — GLÁNDULA CONOIDEA:

CONQ

nombre dado por algunos anatómicos á la glándula pineal.—**LIGAMENTO CONÓIDEO:** ligamento que se extiende desde la base de la apófisis caracóidea á una especie de tubérculo, que presenta el borde posterior de la clavícula cerca de su estremidad esterna. Su forma es triangular.

Conomamas: Geog. cordillera del Perú, entre los 7 y 10 grados de latitud S. Corre del N. O. al S. E., paralela á la margen derecha del Paro.

Cononita: adj. s. Rel. individuo de una secta del siglo VI que admitía tres dioses.

Conqué: s. m. fam. condición, calidad y circunstancia.—Medio de vivir, de pasarlo bien.—Motivo, excusa, pretexto.

Conquista: s. f. adquisición hecha á fuerza de armas, de alguna plaza, ciudad ó reino.—La cosa conquistada.—met. acción y efecto de conquistar ó traer alguna persona á su partido, subyugándola, educándola, enamorándola.

—Biog. **EL CONDE DE LA CONQUISTA:** virrey español en Buenos-Aires y Filipinas; n. en 1730, y m. en 1805. La toma del fuerte de Egmont á los Ingleses en 1776, le valió dicho título.

Conquistable: adj. fácil de conquistar ó que se puede conquistar.—ESPUGNABLE.

Conquistador: adj. s. el que conquista. Usase en ambos sentidos, el propio y el metafórico.

—Hist. adj. s. m. pl. sobre

CONR

nombre de los anabaptistas, cuyo jefe era Muncer. El ejército de los príncipes confederados los derrotó completamente en 1525.

Conquistar: v. a. adquirir, sujetar, ganar, apropiarse á fuerza de armas una plaza, una provincia, un Estado.—**USURPAR:**—met. traer á su partido alguna persona; ganar ajenas voluntades, seducir; halagar, enamorar.

Conrado: Biog. hijo del marqués de Montferato, llamado el *marqués de Tiro*; ayudó á Isaac el Anjel á reprimir una rebelión en Constantinopla; hizo levantar el sitio de Tiro á los Sarracenos; se declaró soberano de esta ciudad, y fué asesinado en 1190 por dos emisarios del VIEJO DE LA MONTAÑA.—Duque de Lothier, hijo mayor del emperador Enrique IV y sucesor de Godofredo en la Baja Lorena en 1076. Impulsado por la condesa Matilde se rebeló contra su padre y se hizo proclamar rey de Italia en 1093. Enrique le despojó del ducado y se lo cedió á Godofredo de Bullon.—Nombre de cuatro duques de Francia, que ocuparon el trono de Alemania.—**CONRADO I:** hizo la guerra á los duques de Sajonia y de Baviera, y m. en 918.—**CONRADO II:** llamado el *Sálico*, electo rey de Alemania en 1024; después de la muerte de Enrique II, hizo la guerra á los príncipes de la casa de Sajonia, fue coronado emperador de Occidente en Roma en 1027, y m. en 1039.—**CONRADO III:** nieto del emperador Enrique IV; n. en 1093, fué elegido emperador de Ale-

CONR

mania en 1137, después de la muerte de Lotario II; hizo la guerra á Enrique, duque de Baviera; siguió á Luis el Joven á la Tierra Santa; volvió al año siguiente á Europa, y m. en 1152.—**CONRADO IV:** hijo de Federico II; n. en 1228 y fué elegido emperador en 1250, después de la muerte de su padre. Hizo frente á una cruzada predicada contra él por el papa Inocencio IV; se apoderó de parte de Italia; y m. en 1251, siguiendo un largo interregno.—Nombre de dos reyes de Sicilia.—**CONRADO I:** V. **CONRADO III** de Alemania.—**CONRADO II:** llamado *Conradino*, hijo del emperador Conrado IV; ocupó el trono en 1254 á la edad de dos años, bajo la tutela del marqués Bertoldo, que fué reemplazado luego por Manfredo. Este se hizo proclamar rey en 1258, pero habiendo sido vencido y muerto por Carlos de Anjou, se presentó Conradino en Italia á la cabeza de un ejército, y fué vencido y hecho prisionero en Tagliacozzo en 1268 con su primo Federico, duque de Austria. Ambos perecieron en el cadalso, y al subir á él, Conradino arrojó su manopla y ofreció el reino de Sicilia al que vengase su muerte. Pedro de Aragón tomó á su cargo vengarle y expulsó á la dinastía francesa de Sicilia.—**SAN CONRADO:** obispo de Constanza, donde fundó tres iglesias; m. en... 976, y fué canonizado por Calisto III en 1120.

Conrear: Art. y Of. en las fábricas de lana, rociar con aceite.

Conreinar: s. m. el

CONS

reinado de dos ó más personas juntamente.

Conreinar: v. n. reinar con otro en un mismo reino.

Consabido: adj. se aplica á la persona ó cosa de que ya se ha tratado, y que por lo mismo no es menester nombrar otra vez. Usase también como adj. s., y así se dice: *el consabido, los consabidos, la consabida.*

Consabidor: adj. s. el que juntamente con otro sabe alguna cosa.

Consagrabie: adj. digno de ser consagrado.

Consagración: s. f. el acto de consagrar.—Su efecto.

Consagrar: v. a. dedicar una cosa profana para usos piadosos.—Deificar ó conceder la apotheosis los Romanos á sus emperadores.—met. erijir algún monumento como estatua, sepulcro, etc., para perpetuar la memoria de una persona ó de un suceso.—Destinar alguna expresión ó palabra para una particular y determinada significación, como acontece con las palabras *consustancial, transustancial*.—neol. destinar, aplicar, como: *consagrar las tareas, la atención*, etc.—r. met. dedicarse ó sacrificarse á alguna cosa alta é importante, como: *consagrarse á los estudios, consagrarse al servicio de la patria.*

—Rel. pronunciar con intención el sacerdote las palabras en cuya virtud, según la doctrina católica, se convierte el pan y el vino de que se usa en la misa, en cuerpo y sangre de Cristo.—Dedicar ú ofrecer á Dios alguna per-

CONS

sona ó cosa, por culto ó voto. Usase tambien como reciproco.—bendecir, haciendo los signos en la misa.

Consalvi: [HÉRCULES] Biog. cardenal y hombre de Estado romano; n. en 1757, y m. en 1824. Se mostró decidido y ardiente adversario de la revolucion francesa; fué ministro de la Guerra en el pontificado de Pio VI, y firmó en París el famoso concordato de 1801. Napoleon le detuvo en Francia; volvió á Italia en 1814, asistió al congreso de Viena é hizo volver al papa las Marcas de Benevento y Ponte-Corvo.

Consanguíneo: adj. se dice de la persona que tiene parentesco de consanguinidad con otra.

Consanguinidad: s. f. union por parentesco natural de varias personas que descienden de una misma raíz ó tronco.

Conscripcion: s. f. neol. reclutamiento ó quinta que se hace para reemplazar ó renovar al ejército.

Conscripto ó Conscripto: adj. s. neol. el recluta ó quinto.—PADRE conscripto. V. Padre.

Consectario: s. m. CONROLARIO.—adj. s. sectario con otro ú otros, correligionario.—adj. consiguiente y anejo á otra cosa.

Consecucion: s. f. el acto de lograr, alcanzar y obtener lo que se desea ó pretende.

Consecuencia: s. f. la proposicion que se infiere de otra ó de otras.—La conexion de lo que se sigue con lo que antecede.—Hecho ó acontecimiento que resulta de otro.—

CONS

Firmeza de principios, consistencia en una linea de conducta.—Por estension, trascendencia, importancia.—fr. Á Ó EN CONSECUENCIA: se usa para denotar que alguna cosa que se hace ó ha de hacer, es conforme á lo mandado ó acordado anteriormente, ó resultado de otra cosa que ha precedido.—GUARDAR CONSECUENCIA: proceder con orden y conformidad en los dichos y hechos.

Consecuente: adj. s. proposicion que se deduce de otra ó que se refiere á otra, llamada antecedente.—adj. met. lo que se sigue en orden respecto de alguna cosa, ó está situado ó colocado á su continuacion.—Firme, constante, que guarda consecuencia, de principios fijos.

—Filos. la segunda proposicion de un entimema.

—Fis. s. pl. se dice de uno ó varios puntos en que se reúnen dos polos opuestos; algunas veces se forman en la barra que se imanta, y á ellos se deben las irregularidades en su modo de obrar.

—Matem. el segundo término de una razon con que se compara el primero llamado antecedente.

Consecutivamente: adv. inmediatamente después, luego, por su orden.—Uno después de otro.

Consecutivo: adj. lo que sigue á otra cosa inmediatamente.

—Med. FENÓMENOS CONSECUTIVOS: ciertos trastornos que persisten después de curada una afeccion, ó que se manifiestan en el periodo de declinacion de la misma.

CONS

Conseguir: v. a. alcanzar, obtener y lograr lo que se pretende ó desea.—Alcanzar al que va delante.—PERSEGUIR.

Conseja: s. f. cuento ó fábula.—met. hecho apócrifo que se encuentra mezclado con los verdaderos en algunas historias.

Consejero: adj. s. el que aconseja ó sirve para aconsejar.—El magistrado ó ministro que forma parte de algun consejo.—adj. lo que sirve de advertencia para la conducta de la vida, como los desengaños, etc.

Consejo: s. m. el parecer ó dictámen que se dá ó se toma para hacer ó dejar de hacer alguna cosa.—El ministerio que gobierna un país.—Local en que celebran sus sesiones los consejeros.—Junta de personas para deliberar sobre algun negocio.—Prudencia, fino, circunspeccion.—gém. el rufian astuto. **CONSEJO DE DISCIPLINA**: tribunal establecido para hacer respetar la disciplina, y velar por el mantenimiento de la dignidad de cada uno de los individuos de un cuerpo ó de una asociacion cualquiera.—fr. ENTRAR EN CONSEJO: consultar, conferenciar, determinar lo que se debe hacer.—TOMAR Ó PEDIR CONSEJO: consultar con otro, oír su sentir en algun caso difícil, dudoso, comprometido.

—Adm. **CONSEJO DE HACIENDA**: tribunal encargado de todos los negocios concernientes á materias rentísticas, impuestos, sisas, etc. Fué establecido por Felipe II el año de 1574.—**CONSEJO DE MINIS-**

CONS

TROS: junta de éstos para deliberar acerca de los negocios públicos.

—Hist. **CONSEJO AULICO**: nombre que en otro tiempo se daba en el imperio germánico á un consejo particular presidido por el emperador, que estaba encargado de ejercer en nombre de éste los derechos imperiales. El consejo áulico se conserva aún en el imperio de Austria; pero ha decaído mucho de su primitiva importancia.—**CONSEJO COLATERAL**: tribunal supremo de Nápoles, cuyos ministros se sentaban á derecha é izquierda del virey presidente.

—**CONSEJO DE CASTILLA**: tribunal supremo que se componía de diferentes ministros con un gobernador para los negocios de gobierno y de administracion de justicia. Fué creado en 1240 por el rey San Fernando.—**CONSEJO DE ESTADO**: junta de personas condecoradas que aconsejaban al rey en los asuntos árdnos. Fué instituido en 1526.—**CONSEJO DE LOS ANCIANOS**: asamblea legislativa, creada en Francia en 1795, á la cual tocaba exclusivamente el aprobar ó rechazar las resoluciones del consejo de los Quinientos. Estaba compuesto de doscientos cincuenta miembros. La revolucion del 18 de Brumario del año VIII puso fin á la existencia de este consejo.—**CONSEJO DE LOS DIEZ**: tribunal secreto de la república de Venecia, encargado de vijilar por la seguridad del Estado, y de perseguir y castigar á los enemigos secretos de la república. Por esta razon estaba investido de poderes om-

CONS

nimodos y exento de toda clase de responsabilidad. Este consejo subsistió hasta la caída de la república.—**CONSEJO DE LOS QUINIENTOS**: una de las dos asambleas legislativas, creadas en Francia en 1795, la cual tenía la facultad exclusiva de proponer las leyes. Esta asamblea fué violentamente disuelta por Bonaparte el 18 de Brumario del año VIII.—**CONSEJO DE ÓRDENES**: tribunal superior que se compone de un presidente y de varios caballeros, elejidos entre los individuos de las órdenes militares; fué fundado por los reyes católicos en 1489.—**CONSEJO PROVINCIAL**: tribunal creado en las provincias en 1845, para entender en los asuntos contencioso-administrativos.—**CONSEJO REAL**: reunión de personas elejidas por la corona para dar su parecer sobre asuntos graves y decidir en última instancia los asuntos contencioso-administrativos. Fué creado en 1845, y suprimido como los consejos provisionales por la revolución de 1845.—**CONSEJO REAL DE ESPAÑA E INDIAS**: magistratura suprema que aconsejaba al rey sobre negocios gubernativos; fué establecido por el emperador Carlos V en 1524.—**CONSEJOS PLENOS**: asambleas solemnes á que los antiguos reyes de Francia, convocaban toda la nobleza y el clero, para tratar en medio de las fiestas y diversiones de ciertos negocios de Estado y de administrar justicia. En 1789 quedaron abolidos definitivamente estos consejos.—**Icon**. figura alegórica, personificada en un anciano

CONS

respetable, vestido de una túnica de color morado, como símbolo de la gravedad y el aplomo. En una mano ostenta un libro, sobre el que está posada la lechuza, como símbolo de la penetración, que solo es dado adquirir á fuerza de estudio, y en la otra luce un espejo rodeado de una serpiente, emblema de la sagacidad, la prevision y la astucia.

—**MIL CONSEJO DE GUERRA**: tribunal militar, cuyos jueces son de categoría más ó ménos elevada, segun la clase á que pertenece el acusado; divide-se en *ordinario*, *extraordinario*, y de *oficiales generales*; y consta de seis vocales, un presidente y un fiscal.

Conseminado: adj. A gr. dicese de un terreno sembrado de muchas especies de granos.

Consensual: adj. lo que pertenece ó es relativo al consentimiento.

—**Jurisp. OBLIGACIONES CONSENSUALES**: aquellas que son válidas y perfectas por el mero consentimiento de los contratantes, como sucede con el *contrato de compra y venta*.

Consentaneamente: adv. convenientemente, conformemente.

Consentaneidad: s. f. uniformidad, conveniencia, conformidad.

Consentáneo: adj. conforme, acorde, uniforme.

Consentes: Mit. nombre con el cual designaban los romanos las doce divinidades principales que formaban con Júpiter, el consejo supremo del Olimpo, y presidían cada una á uno de los doce meses del

CONS

año. Se las llamaba así, porque consentían en las deliberaciones tomadas en el consejo de Júpiter, donde los demás dioses eran como sus consejeros.

Consentias: adj. s. f. pl. Hist. fiestas que se celebraban en Roma en honor de los dioses Consentes.

Consentido: adj. dicese de la persona confiada y cretula.—Aplicase al muchacho mal criado, á quien se deja hacer lo que quiere.—**VOLUNTARIO**.—Calificación que se da al marido que sufre en silencio la afrenta que le hace su mujer.—fr. **ESTAR CONSENTIDO EN UNA COSA**: darla por hecha.

—**Art. y Of. en Equitacion**, se dice del caballo que se halla resabiado por haberle dejado salir muchas veces con su voluntad y capricho.

—**Jurisp. DECLARAR POR CONSENTIDO EL AUTO**: mandar que se lleve á efecto por no haber apelado ninguna de las partes en el término legal.

Consentidor: adj. s. el que consiente que se haga alguna cosa, pudiendo y debiendo estorbarla. Úsase tambien como adjetivo.

Consentimiento: s. m. acción de consentir.—Su efecto.—**CONSENTIMIENTO ESPRESO**: el que se significa de palabra ó por escrito.—**CONSENTIMIENTO TÁCITO**: el que se da á entender por ciertos actos que se omiten, como si uno deja que otro pase por su hacienda sin manifestar la menor oposicion.

Consentir: v. a. permitir alguna cosa ó condescender en que se haga.—Tolerar, no

CONS

impedir, no oponerse á lo que pasa á vista de uno ó con su conocimiento.—**Ser compatible**, sufrir, admitir, hablando de cosas.—v. n. creer, tener, ó dar por cierta alguna cosa.—**Consafiarse sin fundamento sólido**.

Consérgnes: (TOMAS), Biog. distinguido escultor valenciano del siglo XVIII, m. en 1759: *Varias imágenes de Jesus Nazareno*; una de ellas se conserva en la casa de Misericordia de Valencia.

Conserje: adj. s. m. la persona que tiene á su cargo la custodia, limpieza y llaves de algun palacio, alcázar ó establecimiento público.

Conserjería: s. f. el oficio ó empleo de conserje.—La oficina ó habitación del mismo.

—Hist. llamábanse así en Francia algunas cárceles donde los parlamentos tenían sus presos.

Conserva: s. f. fruta hervida con almíbar ó miel, hasta que toma un punto muy subido; lo que se hace para que se conserve, y de ahí le viene el nombre.—pl. los piñonitos, pepinios y otras cosas que se conservan en vinagre.

—**Farm. preparación farmacéutica**, de consistencia blanda y pulposa, que se hace con polvos ó pulpas de raíces, hojas, flores y frutos de plantas medicinales, con los que se mezcla una gran cantidad de azúcar. Los árabes han sido los inventores de este género de composiciones, las cuales apénas pueden permanecer algunos meses en buen estado, á consecuencia

CONS

de establecerse una fermentación alcohólica que modifica sus propiedades y efectos.

—Mar. **NAVEGAR EN CONSERVA**: ir en compañía dos ó más buques durante su navegación, con objeto de auxiliarse mutuamente.

Conservable: adj. lo que se puede conservar.

Conservación: s. f. acción de conservar ó conservar. — Su efecto.

—Quím. acción de conservar las sustancias organizadas, evitando que se verifique en ellas la fermentación pútrida.

Conservador: adj. s. el que conserva. — adj. propio para conservar. — **JUEZ CONSERVADOR**: el que se elige para cuidar de que no sufran menoscabo los privilegios concedidos á ciertos cuerpos ó comunidades.

—Hist. **SENADO CONSERVADOR**: primer cuerpo del Estado de Francia, bajo el régimen imperial.

—Mit. sobrenombre de Júpiter, de Marta y de Juno.

—Polit. **MODERADO**.

Conservaduría: s. f. el empleo y oficio de juez conservador, que en la orden de San Juan es dignidad.

Conservar: v. a. hacer que dure una cosa, cuidar de su permanencia, impedir que se pierda ó consuma. — Hablando de costumbres, virtudes, hábitos, etc., significa continuar en su práctica, consiguiendo así que se arraiguen fuertemente. — Guardar con cuidado alguna cosa, especialmente por memoria y como firmeza. — Hacer conserva, hervir las frutas con azúcar y

CONS

miel hasta que toma el punto necesario. — r. cuidar con esmero de la propia salud.

Conservatividad: s. f. Fren. amor á la vida, propensión á conservarse, temor de morir. Es una de las facultades que los frenólogos colocan entre las que llaman afectos animales, por residir en la parte inferior de la cabeza, y ser comunes á los brutos. El sitio que ocupa el órgano que representa esta facultad no está bien determinado, y puede decirse que es incierto. La mayor parte de los frenólogos lo colocan sin embargo, hácia la base de la apósis mastoidea del hueso temporal, entre la destructividad y la acometividad.

Conservativo: adj. se aplica á lo que conserva alguna cosa.

Conservatoria: s. f. jurisdicción y conocimiento privativos que tiene un juez conservador, en los que gozan del fuero de la conservaduría. — El indulto ó las letras apostólicas que se conceden á algunas comunidades, en cuya virtud nombran jueces conservadores. — pl. letras ó despachos librados por los jueces conservadores á favor de las personas que gozan de su fuero.

Conservatorio: s. m. nombre común á algunos establecimientos costeados por el gobierno con el objeto de que en ellos se enseñen ciertas artes, cuyo fomento se procura. — adj. **CONSERVATIVO**. — Dicese de la cosa que contiene y conserva á otra.

Conservatriz: Mit. sobrenombre de Juno.

CONS

Conservaría: s. f. el arte de hacer conservas. — La tienda donde se venden conservas.

Considerable: adj. lo que es digno de consideración. — Grande, cuantioso.

Considerablemente: adv. con notable abundancia ó cuantía.

Consideración: s. m. acción de considerar. — Su efecto. — Estima, aprecio, diferencia, distinción. — En los libros espirituales, el asunto, argumento, tema ó materia sobre que se ha de considerar. — Crédito, reputación. — Precio, importancia. — fr. met. **CARGAR Ó FIJAR LA CONSIDERACION SOBRE ALGO**: reflexionar, pensar, meditar con detenimiento y madurez alguna cosa. — **EN CONSIDERACION**: en atención, atendiendo, mirando á. — **PARAR LA CONSIDERACION**: aplicarla particular y detenidamente á alguna especie. — **SER ALGUNA COSA DE CONSIDERACION**: ser de importancia, monta ó consecuencia.

Consideradamente: adv. con consideración, con deferencia. — Defenidamente.

Considerado: adj. dicese de la persona que tiene por costumbre obrar con mucha meditación, reflexión, consideración ó miramiento.

Considerador: adj. s. el que considera.

Considerando ó Considerandum: s. m. preámbulo de decreto, razón esplosiva, resumen de los motivos alegados para aconsejar una medida, tomar una resolución, ó dictar una ley.

Considerar: v. a. pensar, meditar, reflexionar al

CONS

guno cosa con cuidado y atención. = Mirar, observar, detenidamente. — Distinguir, tratar con deferencia, dar importancia á algún sujeto.

Consiervo: adj. s. el siervo ó esclavo juntamente con otro u otros de un mismo señor.

Consigna: s. f. la advertencia que se hace á un portero, á un ayuda de cámara, lacayo, criado ó dependiente para que la haga cumplir.

—Mil. orden, instrucción que se da á un soldado cuando entra de sentinela. — Advertencia general á toda la guardia ó reservada que se hace al jefe de un puesto. — Papel ó cartelón que contiene las órdenes ó instrucciones antedichas.

Consignación: s. f. acción de consignar. — Su efecto. — Cantidad señalada por el gobierno sobre una tesorería de provincia, y mediante la distribución hecha desde la corte, para cubrir atenciones del presupuesto. — Declaración, manifestación de principios, de ideas.

Consignador: adj. s. Com. el que consignava sus mercancías ó naves á algún correspondiente suyo.

Consignar: v. a. señalar y destinar el rédito de una finca, ú otra cosa para el pago de alguna cantidad ó renta que se debe ó se constituye. — Destinar un paraje ó sitio para poner ó colocar en él alguna cosa. — Señalar el gobierno una cantidad sobre las tesorerías de provincia para satisfacer algún pago. — Declarar, manifestar, sentar, es-

CONS

poner su opinion, sus sentimientos ó ideas.

=Com. enviar las mercaderías á manos de un correspondiente.

=Jurisp. depositar judicialmente el precio de alguna cosa ó alguna cantidad.

Consignatario: adj. s. el que recibe en depósito, por auto judicial, el dinero de que otro hace consignacion.—El acreedor que administra, por convenio con su deudor, la finca de cuya renta le ha hecho esta consignacion, hasta que se extinga la deuda.

=Com. la persona á quien va encomendado todo el cargamento de un buque ó alguna porcion de mercaderías que pertenece á su correspondiente.—Negociante ó comisionado á quien se consigna una embarcacion bien para su cargamento, bien para su alijo.

Consigo: hablativo singular y pl. del pronombre personal y de la tercera persona en la significacion reciproca, con la preposicion CON y la terminacion GO.—CONSIGO MISMO, CONSIGO PROMIO, CONSIGO SOLO ó CONSIGO MISMO, etc.: pronombres personales reciprocos, demostrativos de la tercera persona de los números singular y plural, que se usan para dar á entender que sin auxilio ni consejo ajeno ejecuta uno algo.

Consiguiente: adj. lo que depende y se deduce de otra cosa.—fam. lo que es de necesidad atendidos los antecedentes.—POR CONSIGUIENTE: conque así, por lo cual, por consecuencia.

=Filos. la segunda propo-

CONS

sicion del entimema, ó sea del argumento que consta sólo de dos proposiciones.

Consiguientemente: adv. POR CONSECUENCIA, de una manera consiguiente, consecutiva.

Conciliario: adj. s. en las universidades, colejos, congregaciones, hermandades y otras juntas, el sujeto que se elije para que asista por cierto tiempo, como consejero, al que es cabeza ó superior de comunidad.

Consistencia: s. f. solidez, duracion, estabilidad, firmeza, espesura, densidad, coagulacion.—El punto espeso que toman algunos líquidos con el calor, como el jarabe, alimbar y otros.—Peso, gravedad.

=Fisiol. **EDAD DE CONSISTENCIA:** época de la vida del hombre que empieza á los 35 años y se prolonga hasta los 45 ó 50. En este periodo, el crecimiento en grueso ha terminado, así como los progresos que indicaban el curso de la vida. Aparece el hombre como estacionario, hasta llegar á los últimos años de este periodo y en ellos da señales de comenzar á decrecer, lo cual es ya precursor de la vejez y de la muerte. Hasta los cuarenta años puede decirse que ha gozado de una manera completa del ejercicio de los órganos, en el cumplimiento de sus funciones; la sangre venosa comienza á predominar sobre la arterial, y una gran cantidad de grasa se deposita en el epiploon y en las paredes abdominales. Al aproximarse á los cincuenta años la piel comienza a pre-

CONS

sentar arrugas, los cabellos á encanecerse y caer y los sentidos esternos á debilitarse de una manera sensible. Esta edad que participa de la virilidad ascendente, la confirmada y la descendente, es aquella en que las enfermedades ejercen ménos influjo sobre la economia.

Consistente: adj. lo que tiene consistencia.

Consistir: v. n. estribar, estar fundada una cosa en otra, ser efecto de una causa.—Formar la esencia ó la base de una cosa.—Estar compuesto de tales ó cuales partes.—Estar y criarse alguna cosa encerrada en otra, como en su esencia y elemento.

Consistorial: adj. s. m. miembro ó individuo de un consistorio.—adj. perteneciente ó relativo al consistorio.—Se aplica á la dignidad que se proclama en el consistorio del papa, como los obispos y tambien las abadías en que el abad, á presencia del rey, saca bulas por la canceleria apostólica para obtenerlas. De esta clase eran las abadías claustrales benedictinas de Cataluña y Aragon y otras en España.—**CASAS CONSISTORIALES:** el edificio donde el ayuntamiento de algun pueblo celebra sus sesiones.

Consistorialmente: adv. en consistorio, ó por el consistorio del papa y cardenales de la Iglesia romana.—De una manera consistorial.

Consistorio: s. m. en algunas ciudades y villas de España, el ayuntamiento ó cabildo.—La casa ó el sitio donde se juntan los consisto-

CONS

riales ó capitulares para celebrar consistorio.

=Hist. consejo secreto que tenían los emperadores romanos para tratar y deliberar acerca de los negocios más importantes.—Sitio donde se trataba acerca de los negocios públicos y donde se administraba justicia.

=Rel. junta ó consejo que celebra el papa con asistencia de cardenales.—CONSISTORIO DIVINO: el tribunal ó trono de Dios. CONSISTORIO PÚBLICO: el que celebra el papa revestido de los ornamentos pontificales debajo del solio, recibiendo á los príncipes y dando audiencia á los embajadores.—CONSISTORIO SECRETO: el que celebra el papa en su palacio pontificio para consultar los asuntos del gobierno de la Iglesia, y proclamar los obispos y otros prelados.

Consivio: adj. Mit. sobrenombre que daban los Romanos á Jano y á Ope.

Conso: Mit. divinidad que veneraban los antiguos Romanos, como dios del consejo. Viendo Rómulo que todas las dilijencias que hacía su pueblo para procurarse mujeres eran inútiles, espació la noticia de que se había encontrado sepultado en la tierra el altar de un dios desconocido hasta entónces, y prometió á aquel dios sacrificios y fiestas si le daba un buen consejo. Habiendo convalidado á los pueblos vecinos á una de aquellas fiestas, hizo arrebatat durante ella á todas las jóvenes que habian acudido al convite.

Consocio: adj. s. el que es socio con otro. Úsase mu-